



Contrato de Comodato que celebran por una parte **EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, representado en este acto por el **LIC. SALVADOR GONZÁLEZ RESENDIZ**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL COMODANTE** y por la otra parte comparece **EL H. AYUNTAMIENTO DE COLOTLÁN, JALISCO**, a través de sus representantes **EL H. ADRIANO PINEDO MARTÍNEZ**, Presidente Municipal y el **LIC. RODOLFO RODRÍGUEZ ROBLES**, Síndico Municipal, a quienes en lo subsecuente se les mencionará como **EL COMODATARIO**, y a todos los participantes de forma conjunta se les referirá como **LAS PARTES**, mismos que sujetan el presente Contrato al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL COMODANTE" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE:

I.I.- Que de conformidad con los artículos 6 fracción I, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, cuya función, entre otras, es garantizar que se destinen los bienes y recursos estatales a las acciones que son prioridades en la planeación del desarrollo estatal.

I.II.- Que se encuentra facultado para celebrar el presente contrato con el carácter que comparece, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XX, 32, 33 fracción III, 47 fracción VII, 50 fracción V, 112 fracción XV, 118 fracciones XVII y XVIII y 126 fracciones II, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, aunado a las atribuciones que le fueron otorgadas mediante el Acuerdo ACU/SEPAF/019/2013, emitido el día 1 uno de los meses de octubre del año 2013 dos mil trece, por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y publicado el día 26 veintiséis del mes de noviembre del año 2013 dos mil trece, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

I.III.- Que es legítimo propietario del terreno denominado "San Pascual", del que forma parte la fracción a comodatar, ubicado en el kilometro 1 (uno) de la carretera Colotlán- Guadalajara, en el municipio de Colotlán, Jalisco, mismo que cuenta con una superficie de 112,522.93 m² (ciento doce mil quinientos veintidós metros con noventa y tres centímetros cuadrados) del que se acredita la propiedad con el testimonio de la Escritura Pública número 7176, de fecha 18 dieciocho del mes de marzo del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Lic. Lorenzo Bailón Cabrera, Notario Público número 25, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, mediante documento 11, folios del 127 al 139, del libro 288, de la Sección Inmobiliaria.

I.IV.- Que para efectos del presente Contrato señala como domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones en la Dirección General de Vinculación Administrativa de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, en lo subsecuente **LA DIRECCIÓN**, ubicada en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, cuarto piso, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 3818-2800, Extensiones 26250 y 22808.

II.- DECLARA "EL COMODATARIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.I.- Que el Municipio libre es un nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y cuenta con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.II.- Que sus representantes poseen las facultades y atribuciones suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representado, en los términos de los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracción I y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo que cuentan con la autorización por unanimidad del Cabildo para formalizar el presente contrato, como lo acreditan con el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 30 treinta de diciembre del año 2015 dos mil quince

II.III.- Que desde antes de entrar en funciones la presente Administración Municipal, la anterior, ya tenía la posesión física y jurídica de una fracción del terreno de propiedad estatal citado en la Declaración I.III, en la cual se encuentran adheridos los bienes referidos en la Cláusula Primera del presente instrumento, así como el pozo de agua, del que tienen un Título de Concesión para su explotación, uso y aprovechamiento número 08JAL128965/12HMGR06, emitido por la Comisión Nacional del Agua, por lo que les es necesario regularizar mediante el presente contrato, la posesión de la citada área y bienes para continuar brindando el abasto de agua a la población.

II.IV.- Que señala como su domicilio para todos los fines legales del presente contrato en la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Hidalgo número 33, colonia Centro en el Municipio de Colotlán, Jalisco, C.P. 46200, teléfono 01 499 992 02 09.

Por lo que vistas las Declaraciones que anteceden, **LAS PARTES** se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de comodato, mismo que someten a las siguientes: